



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Las demandas manifestadas por la Comisión Vecinal de barrio Parque Acindar referidas al ordenamiento vehicular interno de dicho barrio, en cuanto a tránsito y estacionamiento, y que este Concejo Municipal ya ha dado tratamiento al tema mediante la Resolución N° 1200 y 1468, y;

CONSIDERANDO: Que, como marcábamos en la Resolución de referencia, es un reclamo ya elevado en otras oportunidades a este órgano legislativo por vecinos y vecinas de la vecinal mencionada.

Que, dicho reclamo se basa en el descontento de la utilización de la doble mano de estacionamiento en algunas de sus arterias, impidiendo la circulación y tránsito ordenado.

Que, la ciudad de Villa Constitución cuenta con un marco regulatorio que establece la reglamentación y ordenamiento del estacionamiento local a través de las Ordenanzas N° 931, 1962, 2276, 2501, 3990, 4910, entre otras.

Que, manifiestan como necesaria la colocación de señalización que colaboren con el fin de lograr el adecuado ordenamiento del tránsito vehicular.

Que, este Concejo Municipal ya elevó una Resolución a este reclamo, la N°1200, con fecha que data de Octubre de 2019 citando demandas que aún persisten.

Que, este Concejo Municipal, mediante cumplimiento de la Resolución N° 1468, ya ha mantenido audiencias informativas y de conciliación entre autoridades como el Director de Control Urbano de la Municipalidad de Villa Constitución, y la Comisión Vecinal de Barrio Parque Acindar para dirimir medidas consensuadas al respecto de las demandas establecidas en esta nota.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

GRISelda CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

ARTÍCULO 1º: Establézcase una excepción a la Ordenanza N° 4910, según lo establecido en su Artículo 3º, para el ámbito de la jurisdicción de barrio Parque Acindar estableciendo el estacionamiento mano derecha sentido sur-norte según la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

ARTÍCULO 2º: Colóquense las señalizaciones correspondientes que determinen la prohibición del estacionamiento mano izquierda sentido sur-norte.





*"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"*

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5164 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: **DIEGO MARTIN** – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

